Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud relativo a la aprobación de la presente convocatoria abierta de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como para la celebración de fiestas populares.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz, el régimen de delegaciones vigente, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria abierta de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como para la celebración de fiestas populares, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como a la celebración de fiestas populares (Anexo I).

- Remisión de documentación para la justificación de la subvención destinada a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como a la celebración de fiestas populares (Anexo VI).

Tercero.- Aprobar el gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria, con carácter

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

anticipado conforme al artículo 40 de la Ordenanza, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

La Presidenta,

Fdo: Raquel del Puerto Carrasco.

Por la Secretaria General en funciones, María Fernanda Rubio Cortés, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

PRIMERO.- BASES REGULADORAS

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz quedan aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz (en adelante OGSyT), aprobada en acuerdo plenario de 30 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 165 de 28 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES E INDICADORES DE RESULTADOS

La presente convocatoria se tramita de forma anticipada conforme al artículo 40 de la OGSyT. Por ello, en el momento de su aprobación todavía no está vigente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2027, en el que habrá de integrarse.

En relación con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, la presente convocatoria quedará vinculada de forma unívoca al que se apruebe para el ejercicio 2027, que, como viene siendo habitual, recogerá entre sus objetivos estratégicos actuaciones encaminadas a apoyar y difundir la cultura y la educación en el ámbito provincial.

Concretamente, el Plan Estratégico de Subvenciones vigente a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 y publicado en el BOP n.º 32, de 18 de febrero de 2026 (Anuncio 389/2026), recoge, en relación con las actividades subvencionadas en la presente convocatoria, el siguiente objetivo estratégico, línea y actuación:

En concreto, la presente convocatoria se incardina en:

- Objetivo Estratégico: Fomentar actividades culturales que generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, y que especialmente ayuden a la protección de las tradiciones culturales y la recuperación del patrimonio.

- Línea: Fomentar actividades culturales y educativas de interés social en la provincia, ayudando especialmente a la protección de las tradiciones culturales y a la recuperación del patrimonio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

- Actuación: Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como para la celebración de fiestas populares.

No obstante, la resolución de la presente convocatoria queda condicionada a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2027 y a su integración efectiva en el objetivo estratégico, línea y actuación determinados.

Esta actuación se enmarca en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 y en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2024-2027 (ODS 4, 8 y 11).

Para medir el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad, que deberán cumplimentarse en el Anexo V a presentar junto con la Cuenta Justificativa:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia de las actividades realizadas.
- Número de beneficiarios de las actividades realizadas, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de las actividades realizadas.

TERCERO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 425.000 € (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2027, o aquella otra equivalente que la sustituya con la entrada en vigor del citado presupuesto.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
11/3340/48001/0400	Promoción educativa para asociaciones sin fines de lucro	45.000
11/3340/48000/1100	Promoción cultural para asociaciones sin fines de lucro	350.000
11/3340/48010/1100	Fiestas populares para asociaciones sin fines de lucro	30.000
TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA		**425.000**

Se otorga expresamente a la distribución de créditos carácter estimativo, conforme al artículo 39.9 de la OGSyT; si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, si bien sí las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada conforme al artículo 40 de la OGSyT, se prevé la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Entidad para el ejercicio 2027, extremo que se acredita mediante el correspondiente informe presupuestario de futuro que se incorpora al expediente. La cuantía total máxima que figura en esta convocatoria tiene, por tanto, carácter estimado, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de la presente convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 39 de la OGSyT.

CUARTO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El objeto de la presente convocatoria es regular el acceso a subvenciones públicas para las asociaciones sin fines de lucro y fundaciones de la provincia de Badajoz cuya finalidad sea la ejecución de proyectos culturales y educativos, así como la celebración de fiestas populares durante el ejercicio 2027.

Estas actividades son complementarias o periféricas a la actividad directa de la Diputación de Badajoz e inciden en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de las ofertas culturales y educativas a los ciudadanos durante todo el año 2027.

Estas subvenciones tienen carácter prepagable, esto es, el pago de las cantidades concedidas se efectuará de forma anticipada con anterioridad a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme a lo establecido en el apartado Décimo Tercero de esta convocatoria.

QUINTO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la OGSyT, que se basará en la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre quienes cumplan los requisitos y en función de los criterios de valoración fijados en el apartado Noveno de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 27.1 de la OGSyT, la convocatoria se tramitará bajo la modalidad de convocatoria abierta y contará con dos resoluciones a lo largo del año 2027.

SEXTO.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

1. Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la OGSyT, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones sin fines de lucro y fundaciones con fines culturales y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

educativos de la provincia de Badajoz que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo 21 de la misma.

2. Además, deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en la forma que se establece, los siguientes requisitos específicos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, en su caso.

b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su domicilio social en la provincia de Badajoz. En el caso de Asociaciones que no cuenten con domicilio social en la provincia de Badajoz, pero sí con delegaciones permanentes, deberá aportarse documento acreditativo de la inscripción de la delegación en el Registro de Asociaciones correspondiente y constar en sus estatutos.

c) Carecer de fines de lucro.

d) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades culturales y/o educativas coincidentes con los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégico de Subvenciones de la institución provincial.

3. Se excluye expresamente de poder participar en la Convocatoria a:

a) Asociaciones vecinales.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos.

c) Las entidades deportivas.

d) Las entidades que tienen consignada una subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2027.

e) Las asociaciones que presenten proyectos cuya finalidad no sea la celebración de actividades educativas, culturales o de fiestas populares, objeto de esta convocatoria.

f) Las entidades que carezcan de domicilio social en la provincia de Badajoz y no dispongan de delegación permanente en la misma.

4. Los solicitantes no estarán incursos en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13 de la LGS.

5. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Diputación de Badajoz por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, o cuando dichas deudas estén aplazadas, fraccionadas o suspendidas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

6. La acreditación de los requisitos generales establecidos en el artículo 21 de la OGSyT se realizará mediante declaración responsable (Anexo II).

SÉPTIMO.- COMPATIBILIDAD

La participación en esta Convocatoria es incompatible con la participación en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro para la celebración de actividades deportivas durante 2027 y en la Convocatoria de subvenciones destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de proyectos deportivos y circuitos deportivos provinciales durante el año 2027.

Asimismo, las subvenciones de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra concedida por la Diputación de Badajoz que persiga el mismo objeto y finalidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la OGSyT, podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas, si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, al justificar la aplicación de los fondos recibidos.

La entidad beneficiaria no podrá aportar la parte de financiación propia a que venga obligada o se haya comprometido con fondos obtenidos de otra subvención otorgada por alguna entidad dentro del Sector Público Provincial.

OCTAVO.- SOLICITUDES. PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO. REFORMULACIÓN

PLAZO.

La convocatoria abierta contará con dos resoluciones parciales siendo los plazos para presentar las solicitudes de participación los que se indican a continuación:

a) Primera Resolución Parcial. El plazo para presentar la solicitud comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se realizará a través de la BDNS, y finalizará el día 28 de enero de 2027 incluido.

b) Segunda Resolución Parcial. El plazo para presentar la solicitud comenzará el día 29 de enero de 2027 y finalizará el día 30 de junio de 2027, ambos incluidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

FORMA DE PRESENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz https://sede.dip-badajoz.es/, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Existiendo la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos, en el supuesto de que no los hubiese utilizado, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/
2. En Trámites por Delegaciones para ciudadanos y empresas seleccionar Identidad Cultural, Deporte y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para actividades educativas y culturales (Asociaciones)
4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
5. Cumplimentar los datos correspondiente a la Entidad y al representante legal de la Entidad, el formulario de solicitud y adjuntar los anexos y documentos requeridos en la convocatoria.
6. Verificar los datos y la documentación adjuntada.
7. Firmar y finalizar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

CONTENIDO.

Solo se podrá presentar una única solicitud para el desarrollo de un proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado en la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2027.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud (Anexo I) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
2. Declaración responsable (según Anexo II) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
3. Formulario de identificación del proyecto (según Anexo III).
4. Certificación actualizada de estar inscrito en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones y fecha de inscripción en el mismo.
5. Para aquellas entidades que no figuren en el Registro de Terceros de la Diputación de Badajoz o hayan modificado sus datos bancarios, deberán realizar el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz accediendo a Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, dentro de la sección Trámites por Delegaciones. Podrán acceder directamente al trámite desde la siguiente web:
   https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10069&ent_id=10&idioma=1
   Previamente a realizar el trámite, la Entidad Financiera deberá rellenar el modelo de Certificación Bancaria Alta a Terceros, donde se hará constar el número de la cuenta bancaria de la Entidad. Este modelo puede descargarse en el siguiente enlace: https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc
6. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/NIF
7. Copia de los estatutos, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de actividades culturales y/o educativas.
8. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php
https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación del contenido de la misma por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, pudiendo el solicitante denegar expresamente este consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones acreditativas correspondientes.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 28.6 de la OGSyT.

REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la OGSyT, si el importe de la resolución es menor al que figura en la memoria valorada de la solicitud presentada, y salvo que el beneficiario mantenga o aumente su aportación, compensando con fondos propios y/o de otras administraciones la disminución de la subvención de la Diputación, se entenderá reformulado automáticamente el proyecto, sin necesidad de solicitud previa por el beneficiario.

La reformulación del proyecto deberá respetar, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Deben respetarse la naturaleza, objeto, condiciones y finalidad del proyecto o actuación subvencionado. En su caso, no pueden afectar a aquellos aspectos tenidos en cuenta en la valoración.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

- Deberá respetarse la aportación de fondos propios u otros fondos, en los casos de existencia de compromiso de cofinanciación. En todo caso, como máximo, podrá reducirse proporcionalmente a la minoración de la financiación provincial.

- Dichos ajustes deberán explicarse en la justificación de la subvención.

NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en en el apartado Sexto, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, siempre teniendo como límites la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, el individual por proyecto y la cantidad solicitada, otorgándose las subvenciones por riguroso orden de puntuación.

Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 40 puntos distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

1.- Según la trayectoria de la entidad solicitante (hasta un máximo de 10 puntos):

1.1 Según el número de socios de la entidad:

- Hasta 20 socios: 0 puntos.
- De 21 socios a 100 socios: 1 punto.
- De 101 socios a 200 socios: 2 puntos.
- De 201 socios a 300 socios: 3 puntos.
- Más de 300 socios: 4 puntos.

1.2 Según la antigüedad de la entidad:

- Hasta 5 años: 0.
- De 6 a 10 años: 1 punto.
- De 11 a 15 años: 2 puntos.
- Más de 15 años: 3 puntos.

1.3 Según el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante, que debe aparecer en sus estatutos:

- Local: 1 punto.
- Comarcal: 2 puntos.
- Provincial o superior: 3 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

2.- Según el proyecto presentado (hasta un máximo de 20 puntos):

2.1 En función del ámbito geográfico de ejecución del proyecto presentado:

- Local: 2 puntos.
- Comarcal: 3 puntos.
- Provincial: 5 puntos.

2.2 Que las actividades estén cofinanciadas con fondos propios de la entidad o de otras administraciones públicas o entidades privadas en los siguientes porcentajes:

- Menos del 20% del presupuesto total de gastos subvencionables: 0 puntos.
- Del 20% al 35% del presupuesto total de gastos subvencionables: 10 puntos.
- Más de 35 % hasta el 50 % del presupuesto total de gastos subvencionables: 12 puntos.
- Más del 50% con respecto al presupuesto total de gastos subvencionables: 15 puntos.

3.- Según las prioridades de la Diputación de Badajoz (hasta un máximo de 10 puntos):

3.1 Que el proyecto presentado se desarrolle mayoritariamente en localidades de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes: 4 puntos.

3.2 Que el proyecto potencie iniciativas culturales o educativas que estén relacionadas claramente con la inclusión de personas con discapacidad: 3 puntos.

3.3 Que el proyecto incluya actividades concretas para revalorizar el patrimonio cultural y natural de la localidad y su entorno. 3 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 40 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación superior a 10 puntos. El importe máximo de cada subvención concedida no podrá superar la cantidad solicitada en el proyecto ni la cantidad de 6.000 €.

La distribución económica se realizará en función a los puntos obtenidos y conforme al siguiente baremo:

Puntuación obtenida:

1. De 0 a 10 puntos: 0 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

2. De 11 a 15 puntos: 1.000 euros.
3. De 16 a 20 puntos: 1.500 euros.
4. De 21 a 25 puntos: 2.000 euros.
5. De 26 a 30 puntos: 3.000 euros.
6. De 31 a 35 puntos: 4.000 euros.
7. De 36 a 38 puntos: 5.000 euros.
8. De 39 a 40 puntos: 6.000 euros.

Las subvenciones se adjudicarán comenzando por aquellas entidades que hayan obtenido mayor puntuación hasta llegar al límite del crédito total consignado para cada resolución parcial especificado en el apartado Décimo Segundo. En el caso en que existiera un empate de puntos entre distintas asociaciones, y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas, se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.

DÉCIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

PERÍODO DE EJECUCIÓN.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027, debiendo ser efectivamente pagados hasta el 31 de enero de 2028 incluido.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

a. La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es de 6.000 €.
b. Todas las actividades integrantes del proyecto presentado deberán realizarse en la provincia de Badajoz y desarrollarse durante el año 2027.
c. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario, ni el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, extremo que podrá comprobarse en control financiero conforme al artículo 16.5 de la OGSyT.
d. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e. No se admitirán los gastos pagados en metálico. La forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, talón o cualquier otro medio admitido en el tráfico mercantil que garantice la trazabilidad, conforme al artículo 46 de la Ordenanza.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

a. Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
b. Los gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, y la adquisición de alimentos o bebidas.
c. Los gastos de desplazamiento y alojamiento.
d. Los gastos relativos a proyectos consistentes en la realización de excursiones y viajes culturales fuera de la localidad sede de la Asociación.
e. No se admitirán los gastos pagados en metálico.
f. Gastos de inversión en infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
g. Los gastos indirectos de la entidad, entendidos como aquellos gastos estructurales de la asociación que no pueden ser imputados directamente a la celebración de las actividades incluidas en el proyecto presentado, como por ejemplo los gastos de teléfono, agua, energía eléctrica, mantenimiento, y otros similares.
h. Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado laboralmente a la Asociación. Por tanto, los gastos imputables por recursos humanos tienen que corresponder en todo caso a contrataciones externas a la entidad subvencionada.
i. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
j. Los gastos de procedimientos judiciales.
k. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
l. Los impuestos personales sobre la renta.
m. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
n. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
o. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la OGSyT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

SUBCONTRATACIÓN.

1. Conforme al artículo 15 de la Ordenanza, el beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% con un tercero para llevar a cabo la ejecución de la actividad objeto de la subvención. No se considerará subcontratación cuando el beneficiario contrate con terceros aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en algunas de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. Se considera que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 68.2 del reglamento de la Ley de Subvenciones. En este caso, sólo se podrá subcontratar cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente. Para ello, habrá que remitir solicitud de autorización a través de la Sede electrónica en la que se detallen importes e identidad del subcontratista vinculado y las razones justificativas y remitirse la documentación necesaria que lo acredite.

b) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

4. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario, conforme a lo establecido en la OGSyT y en la legislación estatal de subvenciones.

DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

GESTIÓN E INSTRUCCIÓN.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, para lo cual podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área Funcional.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Examinada las solicitudes, y en los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/

1. Entrar en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/
2. En Trámites por Delegaciones para ciudadanos y empresas seleccionar Identidad Cultural, Deporte y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de convocatorias de concurrencia.
4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
5. Cumplimentar los datos correspondiente a la Entidad y al representante legal de la Entidad, el formulario de subsanación y adjuntar los anexos y documentos requeridos para la subsanación.
6. Verificar los datos y la documentación adjuntada.
7. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php
https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Analizada la totalidad de la documentación, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre los proyectos presentados, con las cantidades a subvencionar a las distintas entidades beneficiarias, que será elevado al órgano colegiado encargado de la valoración, el cual analizará, completará o modificará dicho preinforme, y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

emitirá un informe de resultados. En caso de apartarse del criterio del instructor, deberá motivarse debidamente.

El órgano instructor, a la vista del informe de resultados, formulará propuesta de resolución definitiva.

COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2 de la OGSyT, la siguiente:

Presidente/a: Director/a del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, o persona a quien designe.

Vocales: dos empleados/as públicos provinciales del Área competente en la concesión de la subvención, designados por el órgano convocante.

Interventor/a General de la Corporación, o persona a quien designe.

Secretario/a General de la Corporación, o persona a quien designe.

Secretario: Jefe/a de Servicio de los Servicios Centrales de Cultura, Deporte y Juventud.

El presidente/a de la Comisión y los vocales tendrán voz y voto, mientras que el resto de los miembros tendrán voz, pero no voto.

Será imprescindible para la celebración de la comisión la presencia, al menos, del presidente/a, el secretario y uno de los vocales.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se emitirán dos resoluciones parciales de la convocatoria:

a) Primera Resolución Parcial. Serán objeto de la primera resolución parcial las solicitudes de subvención presentadas a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 28 de enero de 2027 incluido. El importe máximo a conceder ascenderá a 400.000 euros.

b) Segunda Resolución Parcial. Serán objeto de la segunda resolución parcial las solicitudes de subvención presentadas desde el día 29 de enero de 2027 hasta el día 30 de junio de 2027, ambos incluidos. El importe máximo a conceder ascenderá a 25.000 euros.

Se prevé que en el caso de que no se hubieran agotado los créditos disponibles en la Primera Resolución Parcial, la cantidad no agotada se incorporará al siguiente periodo para ser concedida en la Segunda Resolución Parcial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la Resolución de concesión no podrá dictarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 40 de la OGSyT.

La resolución será siempre motivada, debiendo contener, en todo caso, la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, haciendo constar de manera expresa la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución dictada por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz https://transparencia.dip-badajoz.es/ en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

De acuerdo al artículo 34 de la OGSyT , una vez dictada la resolución de concesión, esta sólo podrá modificarse, cuando se hayan producido cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, por causas sobrevenidas e imprevisibles, que se acrediten debidamente en la solicitud y en ningún caso afecten a los derechos de terceros. La modificación de la resolución, podrá referirse:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

a) Al proyecto o actividad a realizar. La nueva actividad o el cambio del proyecto solicitado, en ningún caso podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.

b) Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.

c) Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La solicitud del beneficiario/s, habrá de acreditar debidamente la alteración producida, deberá formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, justificación o plazo específico que establezca la convocatoria y serán resueltas expresamente por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención. En caso de silencio administrativo este tendrá carácter desestimatorio.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud de modificación.

En los casos que, se hayan producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, o se produzcan ajustes en la ejecución que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la misma, proceda la modificación de la Resolución, pero el beneficiario no la solicite y sin embargo, lo ponga de manifiesto y motive en la presentación de la cuenta justificativa, el Órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando se acredite que tal aceptación no supone dañar derechos de terceros. Tal aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que le pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en la OGSyT.

El trámite correspondiente se encuentra disponible en la Sede Electrónica - Trámites por Delegaciones: Identidad Cultural, Deporte y Juventud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

DÉCIMO TERCERO.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Se establece el pago de la subvención con carácter previo a la presentación de la justificación de los gastos, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios mantendrán la obligación de presentar posteriormente la correspondiente Cuenta Justificativa que acredite la realización de las actividades en los términos establecidos en esta normativa reguladora.

Las entidades subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria. Para el pago de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancia que se acreditará mediante informe emitido por la Tesorería Provincial. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

Quedan expresamente excluidos los beneficiarios de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 22 de la OGSyT, y, en todo caso, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado Décimo. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo salvo autorización expresa contemplada en el apartado Décimo Segundo (modificación de la resolución).

b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c) Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz, en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.

f) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.

g) Comunicación a través del correo cultura@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

h) Cualquier otra obligación establecida en la presente convocatoria.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones dará lugar a los correspondientes requerimientos y apercibimientos y, en su caso, al inicio del expediente de reintegro conforme al artículo 57 de la OGSyT.

DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. FORMA, ESTRUCTURA Y ALCANCE

FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Conforme al artículo 45 de la OGSyT, la justificación se realizará mediante Cuenta Justificativa Ordinaria, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2028 incluido. La justificación podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el 31 de enero de 2028 incluido.

FORMA DE REMISIÓN.

El expediente justificativo se tramitará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/, y conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php
https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

ESTRUCTURA.

Conforme al artículo 46 de la OGSyT, la Cuenta Justificativa Ordinaria contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en modelo normalizado (Anexo IV) que contendrá:

- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago e importe imputado a la subvención.

- Las facturas o documentos equivalentes que acrediten los gastos, ordenados según la relación anterior, correspondiente a la parte financiada por la Entidad provincial. Las facturas deberán contener todos los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente sobre facturación.

- Los documentos acreditativos del pago de dichas facturas o documentos equivalentes. La forma habitual de pago será la transferencia bancaria, cuyo justificante deberá contener todos los datos que permitan la trazabilidad del gasto y su correlación con el mismo y con el beneficiario de la subvención. Los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo número de orden que el documento justificativo del gasto correspondiente.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia, aplicación de los fondos, así como el resto de aspectos necesarios para su correcta identificación.

- Si el gasto subvencionado supera los límites establecidos para contratos menores según la normativa de contratación pública, deberán presentarse los tres presupuestos solicitados o en su caso la resolución de adjudicación del procedimiento de contratación oportuno conforme a la legislación reguladora de la contratación pública.

- En su caso, carta de pago o justificante del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora.

- Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

- Los importes abonados en concepto de premios deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y 190 anual), así como los justifica

c) Copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa.

Si la entidad beneficiaria desea aportar acreditación documental adicional de las actividades realizadas —mediante la presentación de imágenes de cartelería, folletos, fotografías, vídeos u otros soportes digitales cuyo tamaño exceda el permitido por la Sede Electrónica— deberá solicitar autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO enviando un correo a ofsubvenciones@dip-badajoz.es. Esta autorización se concede únicamente para la aportación adicional mencionada, ya que la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

documentación principal debe presentarse a través de la Sede Electrónica. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

d) Anexo V de indicadores de resultado y actividad establecidos en el apartado Segundo de la Convocatoria.

Cuando sea de aplicación la reformulación automática prevista en el apartado Octavo, la memoria final deberá recoger una explicación de cómo se ha procedido a ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación, respetando los requisitos establecidos para dicha reformulación.

PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN.

Conforme al artículo 34.1.c) de la OGSyT, aplicable a la ampliación del plazo de justificación por remisión del artículo 44.3, si por alguna circunstancia excepcional no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una prórroga motivada y acreditada ante el órgano concedente antes de la finalización del plazo. La ampliación no excederá de la mitad del plazo de justificación (15 días) y no implicará, en ningún caso, la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz https://sede.dip-badajoz.es :

1. Entrar en la dirección https://sede.dip-badajoz.es
2. En Trámites por Delegaciones seleccionar Identidad Cultural, Deporte y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia.

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano competente requerirá al beneficiario para que, en plazo improrrogable de 15 días, sea presentada. La falta de presentación o su incorrección llevará consigo la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

Si el órgano competente advirtiera errores subsanables en la justificación presentada dentro de plazo, se requerirá a la entidad para que los corrija en un plazo de 10 días hábiles, a través de la Sede Electrónica, conforme al artículo 52.2 de la Ordenanza.

DÉCIMO SEXTO.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

La presente Convocatoria se publicará con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, también será

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

publicado Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar la misma, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, la presente convocatoria se regirá por la legislación estatal de subvenciones y por la OGSyT. Serán causas de reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas las previstas en la normativa estatal vigente y las establecidas en el artículo 56 de la OGSyT, sin que se contemplen para esta convocatoria causas adicionales de reintegro respecto de las allí previstas.

Los incumplimientos darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la OGSyT.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

No obstante lo anterior, el artículo 53 de la OGSyT posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esta Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente, incluso durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación:

Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 4550 4629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esta Diputación. Y todo ello, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplica el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otra cosa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

El trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica - Trámites por Delegaciones: Identidad Cultural, Deporte y Juventud.

Asimismo, se estará a lo establecido en el artículo 57.10 de la OGSyT para la inexigibilidad de las deudas.

DÉCIMO OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

RESPONSABLE	Diputación de Badajoz. C/ Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, tfno. 924 212 400. Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez, 924 212 237, dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como para la celebración de fiestas populares.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	RGPD, art. 6.1.e) Interés público. Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

de los datos de carácter personal frente al Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

(Este Anexo se genera automáticamente al realizar el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con NIF nº _____, n.º de teléfono _____, dirección de correo electrónico _____, en calidad de Representante legal de la Asociación _____, con NIF nº _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria abierta de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como la celebración de fiestas populares.

Segundo: Que la asociación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés la asociación que presido en participar en la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a la convocatoria que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del ANEXO II.
2. Formulario de identificación de proyecto (ANEXO III).
3. Certificación actualizada de estar inscrito en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones y fecha de inscripción en el mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

4. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en el apartado Octavo de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
5. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/NIF.
6. Copia de los estatutos en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de actividades culturales y/o educativas.
7. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

☐ *Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente*

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración:

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	Expediente en el que consta

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como para la celebración de fiestas populares.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 237 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____,
con NIF nº _____, como Representante Legal de la Asociación _____, con NIF. nº _____, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria abierta de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como a la celebración de fiestas populares.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la asociación que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la asociación no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1.-Asociación sin fines de lucro que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		NIF:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Asociación sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la Asociación:		NIF:	
Correo electrónico:			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto.

Título:	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

2.2.- Previsión de Financiación.

Previsión de Financiación de Gastos Subvencionables	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz (máximo 6.000 €)	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados, incluida la previsión de ingresos por inscripciones, entradas, matrículas o aportaciones de los beneficiarios o participantes en el proyecto)	
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
Total Previsión de Financiación de Gastos Subvencionables (Esta cantidad debe coincidir con el Total Presupuesto de Gastos subvencionables)	€

2.3.- Breve descripción del proyecto.

2.4.- Descripción de la población beneficiaria y participación.

- ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
- Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto.

2.5.- Descripción del proyecto.

2.6.- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto.

3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1.- Objetivo/s a alcanzar con el proyecto.

3.2.- Cronograma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

4.- DATOS A TENER EN CUENTA SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado Noveno de la Convocatoria:

- El número de socios de la Asociación, a fecha de presentación de la solicitud, es de _____.
- La Asociación se creó en el año _____, por lo que lleva en funcionamiento_____ años.
- Localidades de ejecución del proyecto:_____

5.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS.

Presupuesto de Gastos Subvencionables (Sólo pueden incluirse los gastos declarados como subvencionables en en apartado Décimo de la Convocatoria)	
Descripción del Gasto (Ténganse en cuenta las limitaciones a los gastos que establece el apartado Décimo de la Convocatoria y especialmente las referidas a viajes y excursiones, gastos de restauración, alimentos y bebidas, desplazamientos, gastos de inversión, adquisición de bienes inventariables, gastos indirectos y de personal...)	Importe
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
Total Presupuesto de Gastos subvencionables (Esta cantidad debe coincidir con el Total Previsión de Financiación)	€

En el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la cantidad solicitada a Diputación que figure en el presupuesto de ingresos del proyecto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios de la entidad subvencionada, proporcional en el presupuesto, así como de las aportaciones de otras entidades públicas o privadas colaboradoras, con el fin de ajustar los compromisos del proyecto a la financiación. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en la memoria que se presente junto con la justificación.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO IV

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE JUSTIFICA.

Denominación:	NIF:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en el perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión: □ Concurrencia: ..... Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: ..... Resolución: BOP nº..... Anuncio: ..... Directa y/o Nominativa: □ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: ..... □ Directa de Presidente. Fecha de Resolución: ..... □ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de Resolución:	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada *(una fila por cada entidad financiadora y el importe financiado por cada una)*	
2.10 **Coste total de la actividad subvencionada:** *(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)*	

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Clasificación de los gastos del proyecto por tipología.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto *(habilitar una fila por cada tipo de gasto)*			
Coste total actividad subvencionada**:			

** En caso de que los gastos especificados sean pagados con diferentes métodos de pago deberá abrirse una línea para cada uno.*
*** El coste total de la actividad subvencionada debe coincidir con el total justificado en el apartado 2.10 de la tabla de Datos del Proyecto/Actividad subvencionada anterior.*
**** El % sobre el total de cada tipo de gasto se calcula en relación con el coste total de la actividad.*

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden *	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

N.º orden *	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total **:	

** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.*
*** La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.7 anterior.*

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

☐ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.

☐ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora **
					Total*:		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

***** *La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de las cantidades incluidas en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores.*

****** *En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila de gasto.*

Nota: No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos de esta relación de gastos financiados con fondos propios y otras entidades financiadoras.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

□ SI □ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.:_____ Fdo.:_____
NIF:_____ NIF:_____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO V

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Don/Doña _____, con NIF nº _____, como representante legal de la entidad _____, con NIF nº _____, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria abierta de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como de fiestas populares, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES								
	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años		
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO								

Nota: Las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º de localidades deben ser en números cardinales (1, 2, 3, ...)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704305 Q1ACM-GA7Z1-BEV4J 0959F1FADE437AECB2021253D1F4127246FBF805) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO VI
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2027 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES.

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad _____ por importe de _____ en la Convocatoria abierta de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2027 de actividades educativas y culturales, así como a la celebración de fiestas populares, se adjunta la siguiente documentación:

□ Memoria de actuación

□ ANEXO IV de Cuenta Justificativa.

□ ANEXO V de indicadores de resultado.

□ Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.

□ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

□ Dosier gráfico.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.